



604

DECRETO N°

TEMUCO

VISTOS: 22 NOV 2024

1.- El Decreto Alcaldicio N° 444 del 22 de mayo de 2023, que aprueba Bases Administrativas de "Contrato de Suministro de audífonos para la Municipalidad de Temuco" de la Propuesta Pública N°43-2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3628 del 02 de noviembre de 2023, que aprueba contrato de "Contrato de Suministro de audífonos para la Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el proveedor Servicio de Salud Reactiva Spa RUT 77.051.212-3, de la Propuesta Pública N°43-2023.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 4811 del 08 de noviembre de 2024, que renueva contrato de "Contrato de Suministro de audífonos para la Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el proveedor Servicio de Salud Reactiva Spa RUT 77.051.212-3, de la Propuesta Pública N°43-2023.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el punto N°19 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 43-2023, indica: "*Los valores unitarios adjudicados no tendrán ningún tipo de reajuste, ni intereses, manteniéndose los precios indicados en el Anexo "Detalle Oferta Económica" durante la vigencia del contrato. En caso de renovación, los valores se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC de los últimos doce meses, previos a esta fecha.*"

2.- Que, el punto N° 4 del contrato aprobado mediante el Decreto Alcaldicio señalado en el punto 3 de los Vistos del presente documento, señala: "*La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas, una vez efectuada la recepción de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica, conforme lo dispuesto en el artículo diecinueve de las bases administrativas.*"

3.- Que, el reajuste se realizará conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinada por el Organismo pertinente.

4.- Que, la variación porcentual mensual se encuentra determinada por el Instituto Nacional de Estadísticas I.N.E., para el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024, es de 3,9%.

DECRETO:

1.- Procédase a efectuar el reajuste conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en los pagos de acuerdo con el siguiente detalle: \$272.010 impuestos incluidos por cada audífono adulto y \$ 272.010 impuestos incluidos por cada audífono pediátrico.

2.- Páguese a contar del 02 noviembre de 2024 hasta el 1 de noviembre del 2025 al proveedor Servicio de Salud Reactiva Spa RUT 77.051.212-3, por cada audífono adulto y por cada audífono pediátrico de acuerdo al detalle indicado en el punto anterior, conforme al punto N° 4 del Contrato convenido entre ambas partes, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°4811 del 8 de Noviembre de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JMH/MSR/EPO/GRJ
Distribución:
Servicio de Salud Reactiva Spa
Dpto. Gestión Interna
Dirección de A. Jurídica
Dpto. Abastecimiento
Oficina de Partes

